

29/08/2024

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Mercados

Calle Edison, 4

28006 Madrid

Muy señores nuestros:

De acuerdo con su requerimiento de fecha 28 de agosto de 2024 con número de registro de salida 2024136395, por la presente ponemos lo siguiente en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

1.- Con fecha 27 de agosto de 2024, tras la nota de prensa publicada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa anunciando que el Consejo de Ministros había acordado no autorizar la inversión extranjera directa en Talgo, S.A. ("**Talgo**") por parte del consorcio comunitario europeo Ganz-MaVag Europe Zrt. ("**Ganz-Mavag**" o el "**Oferente**"), aproximadamente a las 19 horas de dicho día, el Oferente recibió la notificación de la correspondiente resolución del Consejo de Ministros, que se adjunta como anexo a este escrito.

2.- Como puede observarse, la decisión del Consejo de Ministros notificada carece de la más mínima motivación y produce al Oferente la más absoluta indefensión.

3.- En todo caso, el Oferente considera que su oferta pública de adquisición por el 100% del capital social de Talgo cumple con todos los requisitos legales vigentes y que no existen razones fundadas para la oposición del Gobierno de España.

4.- En su virtud, el Oferente tiene intención de iniciar todas las acciones legales a su alcance, tanto a nivel nacional como en el

Dear Sirs,

Pursuant to your request dated 28 August 2024, with exit registration number 2024136395, we hereby bring the following to the attention of the Spanish Securities and Exchange Commission (CNMV):

1.- On 27 August 2024, following the press release published by the Ministry of Economy, Trade and Enterprise announcing that the Council of Ministers had agreed not to authorise the foreign direct investment in Talgo, S.A. ("**Talgo**") by the European Community consortium Ganz-MaVag Europe Zrt. ("**Ganz-Mavag**" or the "**Bidder**"), at approximately 7 p.m. on that day, the Bidder received notification of the corresponding resolution of the Council of Ministers, which is attached as an annex to this letter.

2.- As can be observed, the decision of the Council of Ministers lacks the slightest motivation and produces to the Offeror the most absolute defencelessness.

3.- In any event, the Bidder considers that its takeover bid for 100% of the share capital of Talgo complies with all the legal requirements in force and that there are no well-founded reasons for the Spanish Government's opposition.

4.- By virtue thereof, the Bidder intends to initiate all the legal actions within its reach, both at national level and within

seno de la Unión Europea, para oponerse a dicha decisión que considera no ajustada a Derecho y defender la legitimidad de su oferta pública voluntaria de adquisición sobre el 100% de Talgo.

5.- En particular, y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que resulten procedentes, el Oferente tiene intención de interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo contra la decisión del Consejo de Ministros, instando su nulidad y la indemnización de todos los daños y perjuicios causados.

6.- El plazo legal para interponer dicho recurso es de dos meses, plazo durante el cual el Oferente analizará y determinará las actuaciones procedentes para la defensa de sus legítimos intereses, incluyendo la petición de las medidas cautelares que, en su caso, resulten apropiadas. Todo lo anterior, tal y como se ha mencionado anteriormente, sin perjuicio de las restantes actuaciones que procedan en otras instancias, en particular, ante los órganos competentes de la Unión Europea.

7.- No obstante lo anterior, dados los graves perjuicios que la decisión del Gobierno de España supone para los legítimos intereses del Oferente, la incertidumbre que la mencionada decisión plantea sobre los plazos de la oferta y los costes de mantener su vigencia, Ganz-Mavag comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores su decisión de desistir de la oferta pública de adquisición del 100% del capital social de Talgo admitida a trámite por esa Comisión con fecha 22 de abril de 2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

the European Union, to oppose this decision, which it considers not to be in accordance with the Law, and to defend the legitimacy of its voluntary takeover bid for 100% of Talgo.

5.- In particular, and without prejudice to any other legal actions that may be appropriate, the Bidder intends to file the corresponding contentious-administrative appeal before the Contentious-Administrative Chamber of the Supreme Court against the decision of the Council of Ministers, requesting its nullity and compensation for all the damages and losses caused.

6.- The legal term for lodging this appeal is two months, during which time the Bidder shall analyse and determine the actions appropriate for the defence of its legitimate interests, including the request for the precautionary measures that, should it be the case, may be appropriate. All the foregoing, as mentioned above, without prejudice to the remaining actions that may be appropriate in other instances, in particular before the competent bodies of the European Union.

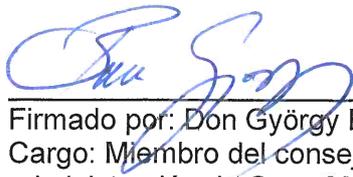
7.- Notwithstanding the foregoing, given the serious damage that the decision of the Spanish Government entails for the legitimate interests of the Bidder, the uncertainty that the aforementioned decision poses on the deadlines of the offer and the costs of maintaining its validity, Ganz-Mavag notifies the Spanish Securities Market Commission of its decision to withdraw from the takeover bid for 100% of the share capital of Talgo admitted for processing by that Commission on 22 April 2024 under the provisions of article 33.1 of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on the regime of takeover bids for securities.

8.- Tal y como se ha mencionado anteriormente, el Oferente considera que la decisión el Gobierno de España no se ajusta a Derecho y sigue pensando que la oferta presentada por Ganz-Mavag era atractiva para los accionistas de Talgo (a los que se está privando ilegítimamente de dicha posibilidad) y en el mejor interés de la compañía y todos sus grupos de interés, tal y como confirmó expresamente el Consejo de Administración de Talgo, por lo que, en función de la evolución de las circunstancias, el Oferente podrá considerar, en su caso, volver a presentar una oferta para la adquisición del 100% de Talgo.

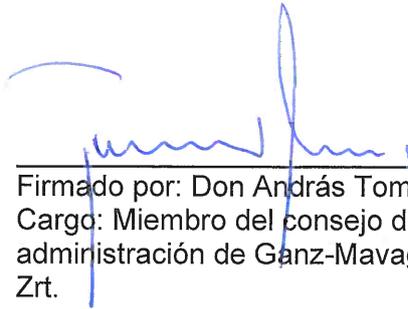
8.- As mentioned above, the Bidder considers that the decision of the Spanish Government is not in accordance with the Law and continues to believe that the bid submitted by Ganz Mavag was attractive for the shareholders of Talgo (who are being illegitimately deprived of this possibility) and in the best interest of the company and all its stakeholders, as expressly confirmed by the Board of Directors of Talgo, and therefore, depending on the evolution of the circumstances, the Bidder may consider, should it be the case, resubmit a bid for the acquisition of 100% of Talgo.

* * *

En Budapest (Hungria), el 29 de agosto de 2024.



Firmado por: Don György Bacsa dr.
Cargo: Miembro del consejo de
administración de Ganz-Mavag Europe
Zrt.



Firmado por: Don Andrés Tombor
Cargo: Miembro del consejo de
administración de Ganz-Mavag Europe
Zrt.

Anexo / Annex

Copia del acuerdo del Consejo de Ministros notificado al Oferente por el que se resuelve la solicitud de autorización de la inversión extranjera de Ganz-Mavag en Talgo

/

Copy of the resolution of the Council of Ministers notified to the Bidder resolving the request for authorisation of Ganz-Mavag's foreign investment in Talgo.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se resuelve la solicitud de autorización de la inversión extranjera de Ganz-Mavag Europe Private Limited Company en la sociedad española Talgo S.A, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Código seguro de Verificación : GEN-4013-fc63-583e-94d0-6626-a116-f7ba-73da | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-4013-fc63-583e-94d0-6626-a116-f7ba-73da

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 27/08/2024 17:17 | Certifica





MINISTERIO DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y EMPRESA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

REF.:

REF.C.M.:

Acuerdo por el que se resuelve la solicitud de autorización de la inversión extranjera de Ganz-Mavag Europe Private Limited Company en la sociedad española Talgo S.A.

De conformidad con el artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y el Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores, habiendo obtenido previamente el **informe desfavorable de la Junta de Inversiones Exteriores** de fecha 26 de agosto de 2024, se deniega la autorización de la siguiente operación de inversión extranjera:

- Sociedad objeto de la inversión: Talgo S.A.
- Sociedad inversora inmediata: GanzMaVag Europe Private Limited.
- Inversores últimos: MOL Hungarian Oil and Gas Public Limited Company y Corvinus.

La operación recoge la inversión de GanzMaVag Europe Private Limited para la adquisición del 100% del capital de la sociedad española Talgo S.A. a través de una oferta pública de adquisición.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, también podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Ministros, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, significándose que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

MINISTRO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

MINISTRO DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

CARLOS CUERPO CABALLERO

ÓSCAR PUENTE SANTIAGO

Código seguro de Verificación : GEN-4013-fc63-583e-94d0-6626-a116-f7ba-73da | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-4013-fc63-583e-94d0-6626-a116-f7ba-73da

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 27/08/2024 17:17 | Certifica





EXPOSICIÓN

I. SOCIEDAD OBJETO DE LA INVERSIÓN

- La sociedad objeto de la transacción es Talgo S.A., sociedad cotizada española, matriz de un grupo de sociedades dedicadas al diseño, fabricación y mantenimiento de material rodante ferroviario.
- De la actividad de Talgo destaca tanto sus relaciones comerciales con Renfe como las tecnologías de la empresa, algunas con naturaleza de doble uso, tecnologías clave para el liderazgo y la capacitación industrial, y tecnologías desarrolladas al amparo de programas y proyectos de particular interés para España.

II. INVERSOR EXTRANJERO

- El inversor directo es GanzMaVag Europe Private Limited, constituido específicamente para realizar esta inversión. Sus accionistas son Ganz-Mavag Holding (55%) y a Corvinus (45%).
- Ganz-Mavag Holding pertenece al Grupo Magyar Vagon, inversor industrial dedicado al sector ferroviario. Este está controlado en última instancia por MOL Hungarian Oil and Gas Public Limited Company, sociedad matriz de un conglomerado gasístico-petrolífero.
- Corvinus es una sociedad destinada a la gestión de activos y el mantenimiento de participaciones en empresas propiedad del Estado húngaro, donde este es el único accionista.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Informe desfavorable de la Junta de Inversiones Exteriores de fecha 26 de agosto de 2024

La Presidenta de la Junta de Inversiones Exteriores

La Presidenta de la Junta de Inversiones Exteriores

Código seguro de Verificación : GEN-4013-fc63-583e-94d0-6626-a116-f7ba-73da | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-4013-fc63-583e-94d0-6626-a116-f7ba-73da

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 27/08/2024 17:17 | Certifica





CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN

III. INVERSIÓN EXTRANJERA

- La operación recoge la inversión de GanzMaVag Europe Private Limited para la adquisición del 100% del capital de la sociedad española Talgo S.A. a través de una oferta pública de adquisición.

La disposición transitoria única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, aplica el régimen de suspensión de liberalización de determinadas inversiones extranjeras directas en España regulado en los apartados 2 y 5 del artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, a las inversiones extranjeras directas sobre empresas cotizadas en España realizadas por residentes de otros países de la Unión Europea. Los apartados 2 y 5 del artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, suspende el régimen de liberalización de determinadas inversiones extranjeras directas en España en los casos en que las inversiones por su naturaleza, forma o condición de realización afecten o puedan afectar a la seguridad, orden o salud públicos.

En este caso, será preceptivo solicitar autorización administrativa previa respecto de la operación de inversión. La resolución de dicha solicitud de autorización corresponde al Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, y, en su caso, del titular del Departamento competente por razón de la materia y previo informe de la Junta de Inversiones Exteriores.

De conformidad con las normas anteriormente mencionadas, quedó suspendido el régimen de liberalización para la presente operación al considerarse necesario un análisis de su relación con el apartado 2.b) y 2.c) del artículo 7 bis de la Ley 19/2003, siendo necesaria la obtención de la autorización previa por Consejo de Ministros.

La Junta de Inversiones Exteriores informó desfavorablemente esta operación en su reunión de fecha 26 de agosto de 2024 al determinar que dicha operación supone riesgos para la seguridad, orden y salud públicos y eleva la propuesta de denegar la autorización de la inversión exterior señalada.

